



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 090-2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 29 de diciembre de 2020

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000241-2020-SENAMHI-OPP de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0190-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a la suma de S/ 62 235 779,00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2020-SENAMHI/PREJ de fecha 31 de julio de 2020, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del SENAMHI;

Que, mediante la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2020, manteniendo su confirmación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94; para tal efecto, se dispone hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los que se reincorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, mediante el Decreto Supremo N° 406-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 331 537,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Local, entre los cuales se encuentra el Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por el importe de S/ 1 590,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo legal, señala que *“El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D0000073-2020-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable y adjunta proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 406-2020-EF, hasta por la suma de S/ 1 590,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, destinado para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 406-2020-EF;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 406-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 590,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI
CATEGORIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTAL	:	3999999 SIN PRODUCTO
PRODUCTO	:	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
ACTIVIDAD	:	
FUENTE DE	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
FINANCIAMIENTO	:	

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 590,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1 590,00 =====
TOTAL PLIEGO	1 590,00 =====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Copia del presente dispositivo será remitido dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000001245

MES: DICIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 29/12/2020

FECHA: 29/12/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 112 | 90-2020-SENAMHI/PREJ

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 406-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL D.SUPREMO NRO.406-2020-EF Y RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA NRO.090-2020-SENAMHI-PREJ

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0137 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 17 006 0011		
Meta: 00002 - 0053571 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		1,590
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,590
5 GASTOS CORRIENTES		1,590
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES		1,590
TOTAL:		1,590